

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de junio de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 203-2019-CU.- CALLAO, 13 DE JUNIO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 13 de junio de 2019, sobre el punto de agenda 3. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: RESCPS, COS, PAGO A CESANTES, PAGO A PROVEEDORES, SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 033-2019-R del 15 de enero de 2019, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, mediante Informe N° 04-2019-CRD/UNAC (Expediente N° 01073629) recibido el 02 de abril de 2019, menciona que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 052-2019-OPP recibido el 18 de enero de 2019, remite 13 expedientes de subvenciones para estudiantes de diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para su participación en diversos cursos, requerimientos que no fueron posibles de atender por falta de



marco presupuestal; recomendando proponer el reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al año fiscal 2018, precisando que son 05 expedientes de subvenciones para estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al XII Simposio Latinoamericano de Altas Energías (SILAFE), evento llevado a cabo del 26 al 30 de noviembre de 2018 en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) por el monto de S/ 166.60 para cada estudiante haciendo la suma total de S/ 883.00; y 01 expediente de subvención a un estudiante para participación en la fase final del Concurso en la 3ra Edición "Expo Energy Efficiency" realizado del 19 al 21 de octubre de 2018, por un monto de S/ 2,100.00 (ANEXO 01); y que con Oficio N° 050-2019-OPP recibido el 18 de enero de 2019, remite 31 expedientes de financiamiento por capacitación y perfeccionamiento de docentes de diferentes Facultades, precisando que son 26 expedientes que cuentan con la documentación sustentatoria, requerimientos que no fueron posibles atender por inconvenientes de índole presupuestal (ANEXO 02); seguidamente con Oficio N° 124-2019-ORH recibido el 13 de febrero de 2019, el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite 06 expedientes de pago de docentes que laboraron en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en el Semestre Académico 2018-B, bajo la modalidad de RESCEPS, por un monto total de egreso de S/ 32,370.00 (ANEXO 03); finalmente el Director de la Oficina de Abastecimientos con Informe N° 02-2019-UNAC-DIGA-OASA recibido el 21 de enero de 2019, remite lo siguiente: 01 expediente de pago de una docente del Centro de Idiomas, 03 expedientes de pago de docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas (pago del 50% restante) y 03 expediente de pago de docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía (pago del 50% restante) (ANEXO 04);

Que, conforme a lo observado por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 429-2019-OAJ recibido el 08 de abril de 2019, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, remite el Informe N° 05-2019-CRD/UNAC recibido el 29 de mayo de 2019, por el cual informa que levanta las observaciones en relación a los ANEXOS 02 y 04 del Informe N° 04-2019-CRD/UNAC proponiendo el reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, correspondiente a 23 expediente de financiamiento para capacitación y perfeccionamiento docente, quienes cuentan con la documentación sustentatoria (Informes Económicos, Informes Académicos, Copias de Certificados, etc.) remitido con Oficio N° 050-2019-OPP siendo el monto total de S/ 52,689.95 (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 95/100 soles) (ANEXO 02); y 07 expedientes de pago de docentes de diferentes dependencias contratados por Orden de Servicios (COS) a los cuales les pagaron el 50% en el Semestre Académico 2018-B, debiéndoseles la suma total de S/ 15,940.00 (quince mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) (ANEXO 04);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de junio de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 3. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: RESCPS, COS, PAGO A CESANTES, PAGO A PROVEEDORES, SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTOS, los señores consejeros acordaron aprobar reconocer la deuda en Primer lugar de S/. 883,00 soles, correspondientes a Quince Expedientes referido a subvenciones para estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondientes al XII Simposio Latinoamericano de Altas Energías, que se llevó a cabo del 26 al 30 de noviembre de 2018 en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, se reconoce la deuda de S/. 2,100.00 soles que corresponde a Un Expediente por subvención a un estudiante de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por su participación en el Concurso *Expo Energy Efficiency* (EEE), realizado del 19 al 21 de octubre de 2018. Segundo, reconocer la deuda de Veintitrés Expedientes que ascienden a un total de S/. 52.689,95 soles, de veintitrés expedientes de financiamiento para capacitación y perfeccionamiento docente quienes cuentan con la documentación sustentatoria remitido con Oficio N° 050-2019-OPP, recibido el 18 de enero de 2019. Tercero, reconocer la deuda por el monto de S/. 32,370.00 soles corresponde a gastos del año fiscal 2018 de Seis Expedientes de pago de docentes que laboraron en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en el Semestre 2018-B bajo la modalidad de RESCPS. Cuarto, reconocer la deuda de Siete Expedientes por un total de S/. 15,940.00 soles de pagos de docentes de diferentes dependencias, contratados por Orden de Servicio - COS, a los cuales se les pagaron el 50 por ciento en el Semestre Académico 2018-B; complementariamente, acordaron Fijar el 30 de junio como fecha límite para recibir nuevos expedientes de Reconocimiento de Deuda; Fijar al 30 de junio de 2019 como fecha para que la Comisión de Reconocimiento de Deuda remita todos los expedientes que tienen en proceso para que el Consejo Universitario los

apruebe, siempre y cuando que los expedientes estén completos y estén listos para su aprobación; Fijar el 30 de julio del 2019 como última fecha para que la Comisión de Reconocimiento de Deuda remita expedientes para su aprobación por el Consejo Universitario; Estableciéndose que el expediente que se presente de reconocimiento de deuda después del 30 de junio de 2019 y los demás expedientes que no se completaron para su tratamiento por la Comisión de Reconocimiento de Deuda, serán transferidos para su atención en el ejercicio 2020; finalmente como recomendación a las unidades técnicas, especialmente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, OFICINA DE CONTABILIDAD, OFICINA DE TESORERÍA y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, tener en cuenta el límite mensual de los S/. 15,600.00 soles para pago a cada servidor;

Estando a lo glosado, a los Informes N°s 04 y 05-2019-CDR/UNAC recibidos el 02 de abril y 29 de mayo de 2019 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, al Proveído N° 714-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de junio de 2019; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, según el siguiente detalle:

1. 05 Expedientes de subvenciones para estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al XII Simposio Latinoamericano de Altas Energías (SILAFEA), evento llevado a cabo del 26 al 30 de noviembre de 2018 en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) por el monto de S/ 166.60 para cada estudiante haciendo la suma total de S/ 883.00. (ANEXO 01).
2. 01 expediente de subvención a un estudiante para participación en la fase final del Concurso en la 3ra Edición "Expo Energy Efficiency" realizado del 19 al 21 de octubre de 2018, por un monto de S/ 2,100.00 (ANEXO 01).
3. 23 expediente de financiamiento para capacitación y perfeccionamiento docente, quienes cuentan con la documentación sustentatoria (Informes Económicos, Informes Académicos, Copias de Certificados, etc.), siendo el monto total de S/ 52,689.95 (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve con 95/100 soles) (ANEXO 02).
4. 06 expedientes de pago de docentes que laboraron en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en el Semestre Académico 2018-B, bajo la modalidad de RESCEPS, por un monto total de egreso de S/ 32,370.00 (ANEXO 3).
5. 07 expedientes de pago de docentes de diferentes dependencias contratados por Orden de Servicios (COS) a los cuales les pagaron el 50% en el Semestre Académico 2018-B, debiéndoseles la suma total de S/ 15,940.00 (quince mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) (ANEXO 04).

2º DISPONER, que los pagos materia del numeral 1º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional del Callao.

3º PRECISAR que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en el numeral 1º de la presente Resolución obedeció por falta de presupuesto a diciembre 2018, en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.

4º DISPONER que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.



- 5° **FIJAR** el 30 de junio como fecha límite para recibir nuevos expedientes de Reconocimiento de Deuda.
- 6° **FIJAR** al 30 de junio de 2019 como fecha para que la Comisión de Reconocimiento de Deuda remita todos los expedientes que tienen en proceso para que el Consejo Universitario los apruebe, siempre y cuando que los expedientes estén completos y estén listos para su aprobación.
- 7° **FIJAR** el 30 de julio del 2019 como última fecha para que la Comisión de Reconocimiento de Deuda remita expedientes para su aprobación por el Consejo Universitario.
- 8° **ESTABLECER** que el expediente que se presente de reconocimiento de deuda después del 30 de junio de 2019 y los demás expedientes que no se completaron para su tratamiento por la Comisión de Reconocimiento de Deuda, serán transferidos para su atención en el ejercicio 2020.
- 9° **RECOMENDAR** a las unidades técnicas, especialmente a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, OFICINA DE CONTABILIDAD, OFICINA DE TESORERÍA y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, tener en cuenta el límite mensual de los S/. 15,600.00 soles para pago a cada servidor.
- 10° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OASA, OPP, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.